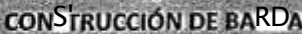


FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 29 DE MAYO DE 2025

EXPEDIENTE : 000493125
PMZEM/SDUOP/DU/LCW5/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		SICILIA		
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M²)
		14	9		90.000
	CUENTA PREDIAL			CÓDIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	****		*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****		CONSTRUCCIÓN DE BARRA		
	AMPLIACIÓN	*****	M²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M²	
	*****			66.06	
	BARRA	12.00	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M²	
*****			66.06		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	12.00m de construcción de barra.				
COSTO	\$48.96 (CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)				
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). r un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. El promotor de esta licencia presenta visto bueno de colonos." Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juegue pertinencia, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
			EXPEDICIÓN	29 DE MAYO DE 2025	
			DÍAS	60	
			VENCIMIENTO	29 DE JULIO DE 2025	
			USO DE SUELO		

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE
149, 150 Y

ESTADO DE HIDALGO, 17, 23 FRACCIONES DE Y IV, 34

* POR LO ANTERIOR

MUNICIPAL DE

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75,
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
EN EL PERÍODO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

76, 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA
EN EL PERÍODO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ERROR O FALSIIDAD EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE CANCELARÁ DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE
DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICAMENTE EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PLANEACIONES Y PROYECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRERA POR PARTE DE
Y FEDERALES, ASÍ MISMO EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL MANEJO ADMINISTRATIVO Y/O DE LA OBRERA POR PARTE DE

EL APODOADO, ARQ. INDIRA MENESES MENESES

CIÓN DE O
REPUBLICA, HGO.

DEL

, HGO.

HGO. 2024- 27

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL
ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL
ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y
SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES
PÚBLICAS.